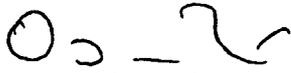


Ejecutivo 2019-00217-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 76 del C-1, solicita se releve a la abogada Susana Rodríguez Quintero, como curadora ad-litem. Bucaramanga, **06 SEP 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 SEP 2021**

Una vez revisado el presente proceso, se ordena requerir a la abogada Susana Rodríguez Quintero, para que informe las causas por las cuales no ha realizado manifestación alguna, respecto de la designación que se le realizó mediante proveído del 24 de enero de 2020, y comunicado a través de oficio #220-00217-19, de fecha 27 de enero de 2020, el cual fue recibido el mismo día.

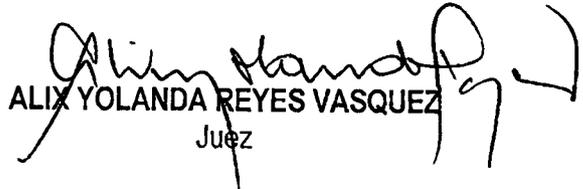
Lo anterior de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, pues no asumir el cargo, sin justificación alguna conlleva a la compulsión de copias con el fin de que se adelanten las sanciones disciplinarias del caso.

De otro lado, no se accede a lo solicitado por la demandada Zoraya Mantilla Castellanos, respecto de notificarla del auto de mandamiento de pago, toda vez que, ya se encuentra notificada por aviso desde el 5 de agosto de 2019.

Con respecto a que se realice la liquidación de crédito, se le informa que la demanda no cuenta con sentencia, por tanto, no se está dentro del momento procesal para ello; igualmente no se encuentra memorial radicado por la apoderada de la parte actora, informando abonos:

Finalmente, una vez vencida la ejecutoria del presente proveído remítase el link de la presente demanda, a la demandada Zoraya Mantilla Castellanos, para los fines que correspondan.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>075</u> hoy,</p> <p>07 SEP 2021</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--